



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS – PRESENTACIÓN DEL ANEXO MENSUAL DE INFORMACIÓN RELACIONADA AL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS POR PARTE DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y LOS AGENTES DE PERCEPCIÓN.

Según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC09-00567, publicada en el Registro Oficial No. 6 del 18 de agosto de 2009, se dispone que tanto los agentes de retención del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), -excepto el Banco Central del Ecuador- así como los agentes de percepción del mismo impuesto, presenten un anexo mensual con la información detallada de las transferencias, traslados, envíos o retiros realizados durante el mes inmediato anterior, incluyendo las transacciones realizadas con fondos propios como las efectuadas por solicitud de sus clientes

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN:

Artículo 1.- Disponer que tanto los agentes de retención del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), -excepto el Banco Central del Ecuador- así como los agentes de percepción del mismo impuesto, presenten un anexo mensual con la información detallada de las transferencias, traslados, envíos o retiros realizados durante el mes inmediato anterior, incluyendo las transacciones realizadas con fondos propios como las efectuadas por solicitud de sus clientes, en el formato del "anexo de ISD", disponible en la página web del SRI (<http://www.sri.gov.ec>).

Esta información deberá enviarse a través de la internet o presentarla en medio magnético en las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional, en las mismas fechas previstas para la declaración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), considerando el noveno dígito del RUC del respectivo sujeto pasivo:

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de entrega (mes siguiente al que corresponda la información)
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Disposición Transitoria.- El anexo mensual relativo a los períodos comprendidos entre enero del 2008 y junio del 2010, deberá presentarse de acuerdo al noveno dígito del RUC en los días descritos en el artículo 1 de la presente resolución, en función del siguiente calendario:

Información de periodos fiscales	Mes de plazo máximo de presentación
Enero, febrero y marzo 2008	Octubre 2009
Abril, mayo y junio 2008	Noviembre 2009
Julio, agosto y septiembre 2008	Diciembre 2009
Octubre, noviembre y diciembre	Enero 2010
Enero, febrero y marzo 2009	Febrero 2010
Abril, mayo y junio 2009	Marzo 2010
Julio, agosto y septiembre 2009	Abril 2010
Octubre, noviembre y diciembre 2009	Mayo 2010
Enero, febrero y marzo 2010	Junio 2010
Abril, mayo y junio 2010	Julio 2010

Si tuviera alguna inquietud al respecto, favor no dude en consultarnos:

Guayaquil:

Henry Escalante Ramírez: henry.escalante@esrobross.com

Eduardo Escobar Espinoza: e.escobar@esrobross.com

Quito:

Arturo Moya Proaño: a.moya@esrobross.com

Vanessa Merchán: v.merchan@esrobross.com

EsRoBross Cía. Ltda.

[García Avilés 408 y Luque - Edificio Finec, Piso 8, Oficina 802, Telefax: 593-4-2512082, Guayaquil - Ecuador]

[Reina Victoria N24 - 150 y Calama, Edificio Abedrabo Montenegro, Piso 4, Oficina 12, Telefax: 593-2-6013314, Quito - Ecuador]

www.esrobross.com

© Copyright EsRoBross Cía. Ltda. 2007-2008

Aviso Importante:

TOP MEMO: Es una publicación de EsRoBross Cía. Ltda., y es editada para uso exclusivo de clientes y amigos y no debe ser considerado como una asesoría. Queda prohibida la reproducción total o parcial, así como cualquier forma de comercialización y exhibición de este material.